

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	25 .
Tres id. . . . .	18 .

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 .
Tres id. . . . .	14 .

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Con esta fecha y de acuerdo con el informe emitido por el señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Arlanzón, he tenido a bien, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento, dictado para su ejecución, autorizar al Sr. Alcalde de Santa Cruz de Juarros para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y a fin de que si alguien se considerase perjudicado en su derecho pueda reclamar dentro del plazo correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 19 de diciembre de 1945.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

### Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Espinosa de los Monteros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta el primer distrito municipal de Espinosa y zona de inmunización las infecta y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las compren-

didias en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.  
Burgos 26 de noviembre de 1945.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca.

#### Requisitoria.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés del Castillo Fernández, vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en dicha ciudad, Marqués de Zafra número 29, para que dentro del plazo de ocho días se constituya en prisión, por haber infringido la obligación apud-acta contraída en el sumario 32 de 1944, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en otro caso; interesando de las Autoridades todas su busca y captura, el cual, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 9 de diciembre de 1945.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

### Castrojeriz

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 55 de 1945, seguido en este Juzgado por el delito de malversación de caudales públicos, se cita, llama y emplaza a cuantas personas se consideren perjudicadas o tengan que formular alguna reclamación con motivo de las irregularidades cometidas en las cuentas de los ejercicios de los años 1933 a 1944, ambos inclusive, del Ayuntamiento de Los Balbases, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Castrojeriz, en término de cinco días, con los justificantes que acrediten su derecho.

Al mismo tiempo se entera de las acciones del artículo 109 de la Ley procesal criminal a la persona o personas que resulten perjudicadas, apercibiéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castrojeriz a 17 de diciembre de 1945.—El Juez de instrucción, Luis Santiago.—El Secretario, Ramón Calvo.

### Lerma

#### Cédula de citación.

En virtud del sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 41 del año de 1945, por hurto de dos toldos de lona, propiedad de Crescencio Simancas Rozas, vecino de Burgos, por la presente se cita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en tal sumario a un individuo llamado Ciro Quevedo González, de 61 años de edad, viudo, natural de Villahoz, mendigo, el cual es de estatura regular, pelo cano, anda encorbado, mal vestido, con la vista algo trocada y casi siempre va sin afeitarse.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tengan que conocimiento del paradero del mismo, lo hagan saber a este Juzgado.

Lerma 18 de diciembre de 1945.  
El Secretario, Corentino Gómez.

### Villarcayo

#### EDICTO

D, Sixto Melo Pisón, Juez de Instrucción en funciones de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Felipe Antón Sierra, de 19 años de edad, natural de Aranda de Duero, cuyo actual paradero se ignora, sabiendo que se ausentó últimamente con dirección a Madrid, para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Burgos, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por dos facultativos, y dar el informe de sanidad de las lesiones que sufrió en Trespaderne, por cuyo hecho se sigue sumario con el número 64 de 1945.

Dado en Villarcayo a 15 de diciembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Sixto Melo Pisón.—El Secretario judicial, Angel Sainz.

### Valladolid

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción accidental del distrito número uno de Valladolid y su partido,

Por el presente, que se publicará en los BB. OO. de las provincias de España y en el «Boletín

Oficial del Estado», se hace saber a todos los Párrocos, Capellanes, Sacerdotes y Ordenes Religiosas, que en este Juzgado se sigue sumario número 428 de 1945, por sustracción de objetos de culto, que son: 3 cálices completos destrozados, rotos e inservibles y otro sin peana también inservible, todo ello de plata, y en una de las peanas aparece una inscripción hecha en tinta en que se lee «Magdalena»; por el presente edicto se ofrece el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que resulten perjudicados y se ruega que si tales objetos fueron sustraídos, se faciliten datos, en qué sitio, en qué fechas y Juzgado correspondiente por el que se practicaron las diligencias.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Manuel de la Cruz Presa. El Secretario P. H., Miguel L. García.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaria de Gobierno.

Debiendo procederse por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, al nombramiento de Juez Comarcal sustituto de Briviesca, conforme se dispone en el artículo 89 y siguientes del Decreto de 24 de mayo del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de junio), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que deseen concursar a dicho cargo, presenten sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Briviesca, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

A las instancias se acompañarán:

Certificación de nacimiento legalizada en su caso.

Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público.

Asimismo podrán acompañar cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean

Los concursantes gozarán de las preferencias señaladas en los apartados primero, segundo y tercero del artículo 89 del Decreto citado.

Burgos 19 diciembre de de 1945.  
=El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

### Confederación Hidrográfica del Duero

Canal de Aranda de Duero.—Segundo trozo.

Término municipal de Aranda de Duero.—Expropiaciones.

#### ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con motivo del segundo trozo del Canal de Aranda.

Resultando: Que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando: Que a su vez el Ingeniero Jefe de la primera Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que, con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa, considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la primera Sección,

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios y gastos de los peritos de la Administración y de los propietarios.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecte.

Valladolid 17 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

### Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales de Aranda y Guma.

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1945 a los usuarios de las aguas de los canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza en período voluntario, dará comienzo el día 4 del mes de enero de 1946, a las horas de diez a las catorce y de las diez y seis a las diez y ocho, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Hoyales de Roa, día 4 de enero.  
Castrillo de la Vega, días 4 y 5.  
Berlangas de Roa, día 5.  
Fresnillo de las Dueñas, día 9.  
Vadocondes, día 9.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero, dará comienzo, el día 10, continuando el siguiente día 11, en la Oficina que el canal de Guma, tiene establecida en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados en la zona regable.

Valladolid 15 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.—Rubricado.

### Agrupación forzosa de carcelarios del partido de Aranda de Duero.

Aprobado por la Junta de representantes del partido el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, así como el repartimiento para atender a las obligaciones de Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1946, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados en las horas de Oficina y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Aranda de Duero 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, (ilegible).

### Agrupación del Juzgado comarcal de Aranda de Duero.

Aprobado por la Junta de representantes de este Juzgado Comarcal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, así como el repartimiento para el año 1946, a fin de atender a las obligaciones de este Juzgado Comarcal, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado en las horas de Oficina y presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Aranda de Duero 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación Comarcal, (ilegible).

### Alcaldía de Villadiego.

#### Agrupación forzosa del partido.

Por el presente anuncio se convoca a todos los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para que el día 29 de los corrientes, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, concurran a esta casa consistorial del Ayuntamiento de Villadiego, con objeto de celebrar sesión de la

Agrupación Forzosa para atenciones de la Administración de Justicia, con sujeción al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

Examen, censura y votación de la cuenta general del año de 1944.

Votación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946.

Se previene que, con arreglo a la Orden de 13 de septiembre de 1943, la asistencia de un representante debidamente autorizado por los respectivos Ayuntamientos, es obligatoria.

Villadiego 18 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Daniel Revuelta

### Agrupación forzosa para instalación del Juzgado comarcal.

Por el presente anuncio se convoca a todos los representantes de los Ayuntamientos del partido judicial, integrantes de la demarcación del Juzgado Comarcal creado con capitalidad en esta villa, para que el día 29 del actual y hora de las doce de la mañana, en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, concurran a esta casa consistorial del Ayuntamiento de Villadiego, con objeto de celebrar sesión de la Agrupación Forzosa, constituida con la expresada finalidad, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Votación del presupuesto ordinario para 1946, referente a la instalación y sostenimiento del Juzgado Comarcal.

Villadiego 18 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Daniel Revuelta

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta vecinal de Gayangos y Bedón.

El día 15 de enero próximo y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa de Concejo de Gayangos la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Los Llanos, del ejercicio de 1945 46. El tipo de tasación es el de pesetas siete mil quinientos veintidós (7522) pudiendo pastar 180 cabezas de ganado lanar, 140 de vacuno, 87 de cabrio, y 21 de mayor. La subasta se ajustará a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación municipal.

Gayangos 14 de noviembre de 1945.—El Presidente de la Junta vecinal, Sandalio López

## COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el acuerdo y aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en su día, y obtenida la autorización correspondiente del Ministerio de Hacienda, pone en circulación CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS, que estarán representadas por NOVECIENTAS NOVENTA ACCIONES de 500 pesetas nominales cada una.

### Condiciones de las nuevas acciones.

Primera. Las acciones que se emiten llevarán la numeración que correlativamente les corresponde, a continuación de las antiguas, de modo que estarán señaladas con los números 11.881 al 12.870.

Segunda. Dichas acciones irán firmadas por el Contador, el Secretario y el Director Gerente.

Tercera. Las nuevas acciones disfrutarán de los dividendos que reparta la Compañía por los beneficios que obtenga a partir del primero de enero de 1946.

Cuarta. Todas las nuevas acciones y sus propietarios quedarán, por su condición de accionistas, expresamente sometidos a las reglas y preceptos de los vigentes Estatutos sociales.

### Condiciones de la suscripción.

La suscripción queda abierta desde el día 21 del mes actual, debiendo hacerse la petición por escrito en el domicilio social de la Compañía (Plaza de Alonso Martínez, 4), a partir de dicho día, durante las horas de diez a trece, hasta el 31 del mismo inclusive, en cuya fecha quedará cerrada la suscripción.

El derecho a suscribir las nuevas acciones se ejercitará mediante la presentación de los cupones números 67, 22 y 17 de las acciones números 1 a 2.000; 2.001 a 5.000, y 5.001 a 11.880, respectivamente, en proporción de 12 por cada acción que se desee suscribir, quedando anulados dichos cupones para cualquier otro efecto.

En el acto de la suscripción abonará el accionista 500 pesetas por cada acción que suscriba, así como los gastos de emisión correspondientes.

Burgos 21 de diciembre de 1945.  
=Por la Compañía de Aguas de Burgos. =El Director Gerente, Ernesto Ruiz González de Linares.

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado .....	200.000.000 de pesetas
» desembolsado .....	173.250.000 »
Reservas .....	122.416.039'56 »

### SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

### CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista ..... 2 por 100.

### SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.